



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

2788



DORIS CASTELLANOS PRADO.

39086

Recibí del Sr. (a)

3,826.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)

La Cantidad de \$

CONSTRUCCIÓN DE 150.00 m² Y 25.88 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

Por concepto de permiso de:

CALLE DEL BOSQUE # 206

De la finca ubicada en:

ENTRE AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA, FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA.

CONSTRUCCIÓN DE 150.00 m² Y 25.88 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

Con una superficie de:

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ **3,826.00**

Multas: \$

Total: \$ **3,826.00**

08 DE DICIEMBRE DE 2020.

SAHUAYO, MICH. A



PLANEACION URBANA
TERRITORIAL



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 08 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente actado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán**
16, 17 **afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de**
y 18. **haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

DORIS CASTELLANOS PRADO,
CALLE DEL BOSQUE # 206 ENTRE AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA,
FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito

DORIS CASTELLANOS PRADO

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

CONSTITUCIÓN # 150,
COLONIA CENTRO, SAHUAYO, MICH. de

de la finca ubicada en la calle

CONSTRUCCIÓN DE 150.00 m² Y 25.88 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA

DEL BOSQUE

No.

206

entre las calles

AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA, FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en
memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de
su valor total \$

150.00 m² Y 25.88 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA

el predio de la obra citada es propiedad de

DORIS CASTELLANOS PRADO

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

del tomo

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o
costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Sahuayo, Michoacán,

A 08 DE DICIEMBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos

NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CASTELLANOS
PRADO
DORIS

EDAD **26**
 SEXO **M**

DOMICILIO
C CONSTITUCION 150
COL CENTRO 59000
SAHUAYO ,MICH.

FOLIO **0516040102246** AÑO DE REGISTRO **2005 01**

CLAVE DE ELECTOR **CSPDRR86120716M900**

CURP **CAPD881207MMNSRR07**

ESTADO **16** MUNICIPIO **077**

LOCALIDAD **0001** SECCION **1747**

EMISION **2013** VIGENCIA HASTA **2023**

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1747101772957

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS




Doris Castellanos Prado
 calle Del Bosque N° 206
 entre Av. Terravida y Propiedad Privada
 Fracc. Terravida.

Documento
 30%



150.00 m² y 25.88 m.l en
 Plantas baja y alta:

~~\$ 6,257.00~~ \$ 3,826.00

\$ 4,380.00

246.00 Alineamiento
 158.00 Número
 150.00 Bitacora.

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA A PLAZO CON RESERVA DE DOMINIO
"TERRAVIDA RESIDENCIAL"**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA A PLAZO CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN EL 23 DEL MES DE ENERO DE 2017, POR UNA PARTE "DISEÑOS HABITACIONALES DE COLIMA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA BIBIANA JEANETTE BRISEÑO ÀVILA Y QUIEN(ES) SE DESIGNA(N) COMO "EL VENDEDOR"; DE IGUAL FORMA COMPARECE(N) DORIS CASTELLANOS PRADO, A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINA COMO "EL COMPRADOR", A LOS COMPARECIENTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINA COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL VENDEDOR":

1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BAJO LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

"DISEÑOS HABITACIONALES DE COLIMA", S.A. DE C.V."

2.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN: CARRETERA SAN ISIDRO MAZATEPEC # 7200 INTERIOR "A", COLONIA LA CRUZ VIEJA C.P. 45644 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

3.- QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD VENDER EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, A EL COMPRADOR.

DECLARA "EL COMPRADOR":

1.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUS DATOS SON:

NOMBRE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DORIS	CASTELLANOS	PRADO
R.F.C.	HOMO CLAVE	CURP
		CAPD861207MMNSRR07
TELÉFONO / CELULAR:	DOMICILIO PARTICULAR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO
	CIRCUITO PUERTA REAL # 176	FRACCIONAMIENTO SAHUAYO RESIDENCIAL
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	ESTADO	C.P.
SAHUAYO	MICHOACAN	59000

2.- QUE TIENE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y LA VOLUNTAD DE COMPRAR EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL VENDEDOR".

DECLARAN "LAS PARTES":

QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL CUAL SE OBLIGAN Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISEÑOS HABITACIONALES DE COLIMA", S.A. DE C.V., "EL VENDEDOR", VENDE EN ESTE ACTO Y "EL COMPRADOR", QUIEN COMPRA Y ADQUIERE, MEDIANTE



Municipio de Sahuayo, Michoacán
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL



SAHUAYO
LA CIUDAD CON VISIÓN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

RECIBO DE PAGO
Folio N°

A 35129

FECHA

30 Oct 2020

NOMBRE DEL PROPIETARIO (E) O POSEEDOR (E) ALICATARRILLADO Y SANEAMIENTO

RODRIG CASTELLANOS PRADO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CALLE DEL BOSQUE, 206 Lt.12 Mz.1 Fraccionamiento TERRAVIDA, 26.240

CUENTA

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

CONTRATO

940.00

CONCEPTO

PERIODO DE PAGO

CANTIDAD CON LETRA

940.00

OBSERVACIONES

(NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

Ca. OBSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS 35,129 - A

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3º Fracción XXXI.

III.- "EL SAPA", Es una autoridad estatal en materia de agua y gestión de cuencas en el Municipio de Sahuayo, Michoacán

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Artículo 9º Fracción V

IV.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, está a cargo del Municipio de Sahuayo, Michoacán se prestará y se realizará por conducto de "EL SAPA".

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 41

V.- Es obligación de "EL SAPA",

a).- Planear y programar en el municipio, el funcionamiento de sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento y manejo de lodos.

b).- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a la población del Municipio de Sahuayo, Michoacán, en términos del presente contrato.

c).- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.

d).- Establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios públicos que proporciona.

e).- requerir, cobrar o gestionar el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.

f) Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que se establecen en las leyes y reglamentos en materia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 45 Fracción I,II,III,V, VI y XIII